



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS

Director de la UNP

Unidad Nacional de Protección-UNP

Carrera 44 # 20 – 21

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2026-050455

Bogotá D.C., 14 de julio de 2026 08:32

Radicada entrada 1-2026-069667

No. Expediente 679/2026/SITPRES

Asunto: Respuesta a Solicitud Urgente de Adición Presupuestal por \$1.134.075.639.310 para Formalización de Planta de Personal y Continuidad del Servicio de Protección – Unidad Nacional de Protección (UNP).

Respetado doctor Rodríguez:

En atención a la solicitud presentada mediante el oficio No. OFI-2026-00060312 del 04 de julio de 2026, radicado en este Ministerio con el No. 1-2026-069667 de la misma fecha, mediante la cual solicita la adición de recursos a los rubros *A-01 Gastos de Personal*, *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* y *A-03-12-01-001 Medidas de Protección UNP-Apoyo de Transporte, Trasteo y de Reubicación Temporal* por UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE(\$1.134.075.639.310), con el fin de cubrir las necesidades faltantes asociadas a gastos de personal, servicios de soporte de personas de protección, y demás gastos relacionados a la continuidad de la operación misional de la entidad, enmarcado en la implementación de los Programas de Prevención y Protección establecidos en el Decreto 1066 de 2015 y sus decretos modificatorios, por medio de los cuales se salvaguardan la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de las personas protegidas por el Estado colombiano, durante toda la vigencia 2026.

Sobre el particular, resulta pertinente indicar que, de las evaluaciones realizadas por esta Dirección, surge la necesidad de precisar algunos de los puntos expuestos en la justificación técnico-económica presentada, los cuales se exponen a continuación:

En relación con la solicitud por \$60 mil millones para Gastos de Personal, se solicita especificar en detalle del No. de cargos a formalizar con los respectivos cálculos en Excel formulado, así como el cronograma de la gradualidad por vigencia en virtud del Decreto 020 del 15 de enero de 2026, a fin de dimensionar el impacto fiscal por periodos y su correspondencia con el valor solicitado.

Para este punto en particular es importante señalar que, mediante oficio 2-2026-046661 del 30 de junio de 2026, se autorizó el levantamiento de la leyenda "*Distribución Previo Concepto DGPPN*" del rubro *A-01-01-04 "Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN"*, hasta por la suma de \$34.799 millones, de los cuales, \$12.000 millones según lo



Continuación oficio

justificado por la UNP, se requiere con el fin de realizar las operaciones presupuestales necesarias en la cuenta A-01 Gastos de Personal para dar inicio a la primera fase de formalización laboral, mediante la provisión de 119 cargos, así como garantizar las obligaciones salariales y prestacionales para lo que resta de la vigencia 2026. Al respecto a la fecha esta Dirección se encuentra a la espera de que la Entidad radique el respectivo trámite de traslado presupuestal, para que pueda contar con la disponibilidad de recursos en los rubros correspondientes, por lo que una vez se inicie la provisión de estos cargos, la entidad debe validar y programar la formalización del empleo en el tiempo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales con las que cuente en su presupuesto.

En ese sentido, es importante resaltar que el oficio mediante el cual la Dirección General del Presupuesto Público emitió viabilidad presupuestal para la creación de cargos permanentes, señala:

*"(...) para la modificación de la planta de personal de 6.870 cargos, consistente en la migración de los 1.170 cargos que conforman la planta temporal a planta permanente y la creación de 5.700 cargos permanentes, **los cuales serán financiados con recursos de funcionamiento (rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios), para lo cual la UNP ya ha previsto estos gastos en el presupuesto actual de la entidad**".*

*"(...) De acuerdo con la información suministrada por la UNP, **la modificación propuesta no genera gastos adicionales a lo establecido en el MGMP 2026-2029 del Sector, ya que estos serán financiados con recursos del presupuesto de la vigencia 2026 del rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios y los recursos de la planta temporal disponibles en el rubro A-01-01-04 Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN, por lo tanto, no afecta los servicios esenciales de la entidad**".*

*"Igualmente es importante indicar que **la provisión de los cargos creados deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones y corresponde a la Entidad priorizar dentro de las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo, los recursos necesarios para atender en las vigencias subsiguientes dicho gasto, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003**".*

En ese contexto, se invita respetuosamente a la Unidad Nacional de Protección, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, a implementar los mecanismos necesarios que se consideren pertinentes, dentro de las facultades que les otorga la norma, para formalizar los cargos creados, de manera que pueda financiarlos en gastos de personal, con recursos de Adquisición de Bienes y servicios, es decir a "costo cero" tal y como la entidad lo planteo en la justificación para la modificación de planta, sin que se vea interrumpida la operación nacional y sin afectar el cumplimiento del marco fiscal vigente, buscando en todo momento, mantener la responsabilidad fiscal.



Continuación oficio

En relación con los recursos para *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* y *A-03-12-01-001 Medidas de Protección UNP-Apoyo de Transporte, Trasteo y de Reubicación Temporal* por \$1.074.075,6 millones, de manera atenta se solicita remitir ejecución mensual desagregada por objeto de gasto con corte al 30 de junio de 2026 y proyección hasta el mes de diciembre, especialmente de los recursos solicitados para personas de protección (actualización del costo por zonas, número de protegidos, número de personas de protección, promedio de horas por mes, entre otros datos que se consideren relevantes para el análisis).

Para los cálculos en el *rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios*, tener en cuenta la adición presupuestal por \$265 mil millones, recursos distribuidos mediante Resolución No. 1468 del 25 de junio de 2026, comunicada a la entidad el 6 de julio de 2026 con Radicado No. 2-2026-049047, cuyo propósito es el de cubrir las necesidades faltantes asociadas a servicios de soporte de personas de protección, garantizando la continuidad de la operación misional de la entidad, en la medida de lo posible, hasta el 31 de diciembre de 2026, así como tener en cuenta los recursos restantes del levantamiento distribución previo concepto, por valor de \$22.799 millones, los cuales se encuentran pendientes de realizar el respectivo traslado presupuestal.

Así mismo, para el resto de las necesidades, como contratos de prestación de servicios, armamento, personas de protección especializada, servicios de arrendamiento para vehículos, dotación, transporte, reubicación, apoyos, entre otros, se requiere el detalle y actualización de los costos con base en la ejecución al 30 de junio de 2026 y la proyección hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, de acuerdo con las proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2026, se evidencia que los recaudos esperados no son suficientes para financiar los gastos autorizados en la Ley Anual del Presupuesto de dicha vigencia, lo que obliga a restringir aún más la distribución de recursos durante el presente ejercicio fiscal, en atención a la necesidad de preservar el equilibrio macroeconómico y garantizar el cumplimiento de los objetivos fiscales de mediano y largo plazo.

Adicionalmente, se debe señalar que el Gobierno Nacional enfrenta un escenario complejo, caracterizado por ingresos tributarios inferiores a lo proyectado y un gasto primario superior al programado, lo que limita significativamente la capacidad de maniobra para nuevas asignaciones, por lo que en estas condiciones fiscales, esta Dirección no puede atender una nueva solicitud de recursos adicionales mediante distribución presupuestal planteada por la UNP, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de recursos y a su vez la UNP actualice los cálculos de cada objeto de gasto, teniendo en cuenta la ejecución real a 30 de junio de 2026 y haya realizado un ejercicio preciso de priorización y austeridad.

Se recuerda que para la ejecución de estos recursos, no se debe perder de vista el principio de anualidad, consagrado en los artículos 14 y 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, en el entendido que los recursos apropiados mediante la Ley de Presupuesto y posterior Decreto de Liquidación son recursos con los que la entidad



Continuación oficio

debe atender los gastos y garantizar la prestación de los servicios durante toda la vigencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

En ese orden de ideas, los recursos aprobados en el presupuesto de la entidad, son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Nacional de Protección – UNP en lo que respecta a su ejecución, razón por la cual esta deberá adelantar las acciones administrativas y presupuestales pertinentes para asegurar que los mismos sean suficientes para cubrir las necesidades asociadas al cumplimiento de su misión institucional desde la fecha de distribución y hasta el cierre de la vigencia fiscal, esto es, el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, con respecto a la solicitud de recursos adicionales para la presente vigencia fiscal, esta Dirección queda atenta al envío de los ajustes solicitados previamente para el análisis del trámite.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Diego Sabogal Cortés
Profesional
Grupo de Política y Administración Judicial

Revisó:

Lady Nathaly Rodríguez Farías
Coordinadora
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia